Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 466 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA, C.D N° 06/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 201 ML, BARRIO NAZARET PRODEPA I" CON ID N° 384.070, A LA FIRMA DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE, CUYO PROPIETARIA ES LA SEÑORA LIZ BALBINA CABRERA MENDIETA CON C.I. N° 3.719.670 Y RUC N° 3719670-0 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Emboscada, 5 de octubre de 2020.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC al inicio del llamado con **ID N° 384.070**, los antecedentes de la Convocatoria mencionada precedentemente, y la necesidad de la construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml barrio Nazaret prodepa I

CONSIDERANDO: que, para la referida Licitación, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica: ----------

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE	3719670-0	GS. 114.258.183

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de la oferta económica presentada por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su Informe de Evaluación Nº 03/2020 conforme a las conclusiones realizadas, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE**, es conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación de la citada empresa para el servicio de obras, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y en consecuencia dispone adjudicar a la misma.----------

Que, el Art. Nº 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 que menciona: .....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y----------

Conforme a lo previsto en el Art. Nº 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Pena Saldivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 ADJUDICAR el llamado **CD N° 06/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 201 ML, BARRIO NAZARET PRODEPA I" CON ID N° 384.070**, por la modalidad de Licitación por Contratación Directa a la siguiente firma: ----------

Empresa Adjudicada: **DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE**
RUC N° 3719670-0
Representante Legal: Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta
C.I. N°: 3.719.670
Dirección: **Ruta N° 03 Gral. Elizardo Aquino Km 40 Emboscada - Py**
MONTO ADJUDICADO: **GS. 114.258.183**

Art. 2 AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación de la obra correspondientes. ----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **221 520 30 011 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2020.----------

Art. 4 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

Prof. Francisco J. Cuevas Ortiz
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal